

ACUERDO MINISTERIAL Nro.0090

Lcdo. Guillermo Alejandro Sáenz Mejía
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DE
LA ACTIVIDAD FÍSICA ENCARGADO**

CONSIDERANDO:

Que, artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...).”*;

Que, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables (...).”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios”*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec

sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24, de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro del Deporte”*;

Que, el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, dispone: *“Viajes al exterior.- Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior. La Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirá la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior y las agregadurías policiales o militares, según la normativa aplicable a cada caso”*;

Que, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327, de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, en su artículo 13 determina: *“Ingreso Extemporáneo.- En aquellos casos excepcionales en los que no fue posible el ingreso de la solicitud con la anticipación requerida en el presente Título (tres días de antelación al viaje), y que comunicados por cualquier medio y debidamente justificados, podrá registrarse las solicitudes de viaje de forma extemporánea, sin dejar de cumplir con los demás requisitos y documentos para la autorización, para lo cual*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

el servidor público deberá generar una solicitud a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior hasta treinta (30) días hábiles después del retorno del viaje, solicitando el ingreso extemporáneo del mismo. El ingreso extemporáneo deberá ser notificado previo a la emisión de la Acuerdo y/o Resolución, según el caso.”;

Que, el Acuerdo Nro. SGPR-2020-117, de 5 de octubre de 2020, sustituyó el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, e incluyo a los responsables de la autorización de viajes;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022, el Mgs. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, delegó “(...) *para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados...*”;

Con Acuerdo Ministerial Nro. 0280 de 14 de noviembre de 2022, se reforma el Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022, establece: “*Artículo 11.- Delegar para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados, a las siguientes autoridades:(...)*”;

Que, mediante oficio s/n, de fecha 03 de abril de 2023, suscrito por la señora Astrid Bibiana Rodríguez Cortes, presidenta de la CADE, Ministra del Deporte de Colombia, realizó invitación al Sr. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte de Ecuador, a la “Asamblea extraordinaria del CADE”, la cual se realizará el miércoles 19 de abril a las 11:00 Hrs, Colombia en formato virtual. De igual forma, se extiende la invitación a participar en la Cumbre Americana del Deporte Cartagena de Indias 2023, bajo la cual se llevará a cabo la “XXIII Asamblea Ordinaria del CADE”; que se realizará el día 05 de mayo de 2023, en la ciudad de Cartagena de Indias Colombia, y que para los efectos adjunto la Agenda General Cumbre Americana del Deporte Cartagena de Indias Colombia 2023.”;

Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 135, de 02 de febrero de 2023, registrada por el señor Danny Mejía Campoverde, Analista de Presupuesto 3, y aprobado por Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se certifica la disponibilidad presupuestaria para la tarea de contratación del servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales;

Que, mediante Informe de Justificación de Viaje y otros funcionarios, de 24 de abril de 2023, suscrito por el Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física, Lcdo. Guillermo Alejandro Sáenz Mejía, y el Director de Investigación y Cooperación Cultural Física, Mgs. Carlos Andrés Alarcón Armendáriz con destino Cartagena, Colombia, se señala lo siguiente: “(...) *Tipo de Financiamiento/Parcial (Personal/Recursos) del Estado / Pasaje: USD\$676,78*”; y con los siguientes

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec

objetivos: *“Coordinar y participar en las reuniones bilaterales con los países que conforman el Consejo Iberoamericano del Deporte (CID) para confirmar el apoyo de los países miembros a la candidatura del Ecuador a la Presidencia de ese organismo. • Coordinación para participación del Ministro Sebastián Palacios durante la reunión con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF). • Coordinación para la participación del Ministro Sebastián Palacios en la reunión con el Observatorio de la Mujer, el Deporte y la Educación Física. • Coordinación para la participación del Ministro Sebastián Palacios a la XXIX Asamblea del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID). • Coordinación para participación del Ministro Sebastián Palacios a la reunión sobre el proyecto piloto Plan de Indicadores Iberoamericanos Deporte para el Desarrollo. • Coordinación para la participación del Ministros Sebastián Palacios en la Asamblea Extraordinaria Consejo Suramericano del Deporte (CONSUDE). • Acompañamiento durante la presentación de la agenda de trabajo 2022-2024 del Ministro Sebastián Palacios en calidad de Primer Vicepresidente del CONSUDE junto a Chile. • Coordinación para la participación del Ministro Sebastián Palacios a la XXIII Asamblea Consejo Americano del Deporte (CADE). • Coordinación y acompañamiento para la firma del Memorando de Entendimiento con Paraguay y los Calendarios de Cooperación con Colombia, Chile, Paraguay y Perú. • Coordinación de reuniones Bilaterales con Ministros y Altos Funcionarios de Argentina, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, España, México, Trinidad y Tobago.”;*

Que, mediante memorando Nro. MD-DICCF-2023-0193-MEM, de 25 de abril de 2023, suscrito por el Mgs. Carlos Andrés Alarcón Armendáriz, Director de Investigación y Cooperación en Cultura Física, comunicó al Lcdo. Guillermo Alejandro Sáenz Mejía, Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física Encargado, en su parte pertinente lo siguiente: *“El señor Ministro me ha designado como parte de la delegación institucional del Ecuador, por lo que, salvo su mejor criterio, estaré en comisión de servicios institucionales del 2 al 6 de mayo. El señor Sebastián Naranjo, funcionario de esta Dirección, subrogará esta Unidad, del 2 al 5 de mayo de 2023. Cabe recalcar que es necesaria la participación presencial en la Cumbre Americana del Deporte 2023, dentro de la cual se realizan tres asambleas ordinarias: de Ibero-América, América y de América del Sur.”;*

Que, con fecha 26 de abril de 2023, se emitió la solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior, con número de Autorización Nro. 75530, de 26 de abril de 2023, suscrita por el Sr. Lcdo. Guillermo Alejandro Saenz Mejia, Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física Encargado, a favor del Mgs. Carlos Andrés Alarcón Armendáriz, Director de Investigación y Cooperación Cultural Física, con destino Cartagena de Indias – Colombia, teniendo como tipo de financiamiento: *“Parcial (Estado/Personal/Organización Anf.)”;* y como objetivo: *“Coordinar y participar en las reuniones bilaterales con los países que conforman el Consejo Iberoamericano del Deporte (CID) para confirmar el apoyo de los países miembros a la candidatura del Ecuador a la Presidencia de ese organismo. Coordinación para participación del Ministro Sebastián Palacios durante la reunión con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF). Coordinación para la participación del Ministro Sebastián Palacios en la reunión con el Observatorio de la Mujer, el Deporte y la Educación Física. Coordinación para la participación del Ministro Sebastián Palacios a la XXIX Asamblea del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID). Coordinación para participación del Ministro Sebastián Palacios a la reunión sobre el proyecto piloto Plan de Indicadores Iberoamericanos Deporte para el Desarrollo. Coordinación para la participación del Ministros Sebastián Palacios en la Asamblea Extraordinaria Consejo Suramericano del Deporte (CONSUDE). Acompañamiento durante la presentación de la agenda de trabajo 2022-2024 del Ministro Sebastián Palacios en calidad de Primer Vicepresidente del CONSUDE junto a Chile. Coordinación para la participación del Ministro Sebastián Palacios a la XXIII Asamblea Consejo Americano del Deporte (CADE). Coordinación y acompañamiento para la firma del Memorando de Entendimiento con Paraguay*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

y los Calendarios de Cooperación con Colombia, Chile, Paraguay y Perú. Coordinación de reuniones Bilaterales con Ministros y Altos Funcionarios de Argentina, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, España, México, Trinidad y Tobago”;

Que, con informe técnico Nro. MD-DATH-2023-122, de 26 de abril de 2023, revisado por la Econ. Alejandra Poveda N., Analista de Talento Humano 3, elaborado por la Ing. Ma. Belén Rentería L., Analista de Talento Humano 1 y suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, se concluyó: “*En base a los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis efectuado; se justifica la asistencia del Mgs. Alarcón Armendáriz Carlos Andrés - Director de Investigación y Cooperación en Cultura Física, a la “Cumbre Americana del Deporte Cartagena de Indias 2023” del 02 al 06 de mayo de 2023 en la ciudad de Cartagena de Indias Colombia.*”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DATH-2023-0405-MEM, de 26 de abril de 2023, suscrito por la Dra. Sandra de Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, “*SOLICITUD EMISIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL POR VIAJE AL EXTERIOR - Mgs. Alarcón Armendáriz Carlos Andrés-Director de Investigación y Cooperación en Cultura Física.*”;

Que, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2023-018 de 28 de abril de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, remite a la Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física, el informe jurídico a través del cual se recomienda la viabilidad y factibilidad legal para la suscripción del Acuerdo Ministerial de autorización de salida al exterior a favor del Mgs. Carlos Andrés Alarcón Armendáriz, Director de Investigación y Cooperación Cultura Física;

Que, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados; y,

EN EJERCICIO de las facultades legales que me confiere la delegación de la Máxima Autoridad, contenida en el artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022 y su reforma; y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar de viaje al exterior, de conformidad con la solicitud de viaje al exterior (Autorización Nro.75530) a favor del Mgs. Carlos Andrés Alarcón Armendáriz, Director de

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec

Investigación y Cooperación Cultural Física del Ministerio del Deporte, en virtud de lo dispuesto en la normativa aplicable.

Artículo 2.- De conformidad con lo expuesto en la Autorización Nro. 75530, de 26 de abril de 2023, a favor de Mgs. Carlos Andrés Alarcón Armendáriz, Director de Investigación y Cooperación Cultural Física, se procederá con lo siguiente: “(...) *Tipo de Financiamiento: “Parcial (Estado/Personal/Organización Anf. (...) Colombia como país anfitrión a través del Ministerio del Deporte asumirá de acuerdo a estatutos el hospedaje, alimentación y traslados internos para dos (2) personas para los días que ameriten las reuniones a las que es convocado el país.”.*”

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA: Encárguese a el/la titular de la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo en la página web de esta cartera de Estado.

TERCERA: Encárguese a el/la titular de la Dirección Administrativa la socialización y remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 01 días del mes de mayo de 2023.

Comuníquese y publíquese. -

Lcdo. Guillermo Alejandro Sáenz Mejía
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DE
LA ACTIVIDAD FÍSICA ENCARGADO**

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec

